*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires para que remita las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 10 que deberá continuar con la investigación respecto de la sustracción de automotor. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 con asiento en la localidad bonaerense antes ~~mencionada~~.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA